



N° 7

LA PLATA, viernes 2 de febrero de 2007

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO
- * RESOLUCIÓN N° 120, RESCINDIENDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DOCENTES.
 - * RESOLUCIONES N° 202, 203, 204 Y 206 RECHAZANDO SITUACIÓN ESCALAFONARIA INTERPUESTA POR PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN N° 205 RECHAZANDO SITUACIÓN ESCALAFONARIA INTERPUESTA POR EX PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN N° 207, MODIFICANDO ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 184/05.
 - * RESOLUCIÓN N° 218, DECLARANDO PRESCINDIBLE A PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN N° 219, AUTORIZANDO EL GASTO QUE DEMANDO PARA EL CORRIENTE AÑO LA REALIZACIÓN DE LAS "ACAMPADAS DE CRISTIANDAD" QUE ORGANIZA LA CAPELLANÍA GENERAL.
 - * NOTA DEL ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES (ONABE), REFERENTE PROTECCIÓN DE BIENES MUEBLE E INMUEBLES PERTENECIENTES AL PATRIMONIO DEL ESTADO NACIONAL.
 - * DESAFECTACIONES DE SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTO.
 - * SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD, PASES Y LEVANTAMIENTOS.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO. (●)
 - * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA 10 de enero 2007.

Visto el expediente N° 21.100-709.294/06, mediante el cual se tramita la rescisión del Contrato de Locación de Servicios Docentes, solicitada por la profesora Alicia María DI DONATO, y

CONSIDERANDO:

Que la profesora Alicia María DI DONATO, celebró un Contrato de Locación de Servicios Docentes, "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, aprobado por Resolución Ministerial N° 1349/02;

Que a fojas 2, la profesora Alicia María DI DONATO ha manifestado expresamente su voluntad de rescindir la relación contractual a partir del 1 de septiembre de 2006, de lo que ha tomado conocimiento a fojas 8 el Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dependiente de la Dirección de Contabilidad –Dirección General de Administración, razón por la cual no existen objeciones que formular al respecto;

Que la presente, se dicta de conformidad a lo establecido en la Ley N° 13175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Rescindir por aceptación de renuncia, en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Formación y Capacitación, a partir del 1 de septiembre de 2006, el Contrato de Locación de Servicios Docentes celebrado con la profesora Alicia María DI DONATO (DNI 11.602.633 – clase 1955), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1349/02.

ARTICULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Capacitación, remitir copia de la presente a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 120.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 25 de enero de 2007.

Visto el expediente n° 21.100-040.165/04, por el cual el Teniente, legajo n° 18.848 Sergio Gabriel LARROUDE, solicita la revisión de su situación escalafonaria, en razón de considerar postergado su ascenso; y

CONSIDERANDO:

Que su presentación y atento al principio de formalismo moderado previsto en el artículo 88 del Decreto Ley n° 7.647/70, se considerará como recurso de revisión (conforme artículo 118 del Decreto Ley citado);

Que al momento de iniciarse las actuaciones resultaba de aplicación en la especie lo normado por los artículos 76 inciso a) segundo párrafo y 78 del Decreto Ley n° 9.550/80 (T.O. Decreto n° 1.068/95), que establecían que al entonces grado de Oficial Principal se promovería 2/3 del personal por antigüedad y calificación y 1/3 por el sistema de selección;

Que de lo actuado surge que el peticionante fue declarado por la Junta de Calificaciones que sesionaran en los años 2002 y 2003, como "Apto para el Ascenso", calificación Sobresaliente 10 puntos, Orden Escalafonario 46 y "Apto para el Ascenso", calificación Sobresaliente 10 puntos, Orden Escalafonario 38, habiendo sido promovidos un total de 728 y 509 efectivos respectivamente (fojas 14);

Que conforme se desprende de su foja de servicio, el actor fue ascendido a la jerarquía de Oficial Subinspector del Agrupamiento Comando, mediante Resolución II – 1 n° 229, a partir del 1 de enero 1995 y posteriormente reencasillado en el grado de Teniente (fojas 42/43);

Que asimismo el presentante ha sido promovido a Teniente 1° a partir del 1 de enero de 2006 por Resolución n° 174/06 (fojas 50);

Que el nuevo Estatuto de Personal de la Policía de la Provincia aprobado por Ley n° 13.201, ha entrado en vigencia a través de la aprobación de su Reglamentación mediante Decreto n° 3.326/04 y su modificatorio Decreto n° 3.436/04;

Que conforme lo establece el Anexo 1 de dicha norma reglamentaria, los grados de Oficial Inspector y Oficial Principal, fueron unificados en el de Teniente 1° del nuevo escalafón;

Que en orden a ello, el planteo de revisión escalafonaria impetrado por el Teniente 1° Sergio Gabriel LARROUDE se torna abstracto para su tratamiento, no dándose ninguno de los supuestos previstos en el artículo 118 del Decreto Ley n° 7647/70;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren los artículos 9 y 19 de la Ley n° 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar, en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, la revisión de la situación escalafonaria interpuesta por el Teniente 1°, Sergio Gabriel LARROUDE (D.N.I. 20.270.460-clase 1968), por los argumentos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo, no dándose ninguno de los supuestos previstos en el artículo 118 del Decreto Ley n° 7647/70.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 202.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 25 de enero de 2007.

Visto el expediente n° 21.100-347.425/03, por el cual el Teniente 1°, legajo n° 17.866, Víctor Antonio MARTINS CANELAS, solicita la revisión de su situación escalafonaria; y

CONSIDERANDO:

Que su presentación y atento al principio de formalismo moderado previsto en el artículo 88 del Decreto Ley n° 7.647/70, se considerará como recurso de revisión (conforme artículo 118 del Decreto-Ley citado);

Que al momento de iniciarse las actuaciones resultaba de aplicación en la especie lo normado por los artículos 76 inciso a) segundo párrafo y 78 del Decreto Ley n° 9.550/80 (T.O. Decreto n° 1.068/95), que establecían que al entonces grado de Oficial Principal se promovería 2/3 del personal por antigüedad y calificación 2/3 del personal y 1/3 por el sistema de selección;

Que de lo actuado surge que la peticionante fue declarado por las Juntas de Calificaciones que sesionaran en los años 2001 y 2002, como "Apto para el Ascenso", Calificación Sobresaliente 10 puntos, Registra Sumario; habiendo presentado escrito ante la Junta Superior de Reclamo, la misma resuelve ratificar la calificación impuesta por la Junta originaria, no haciendo lugar al recurso interpuesto, Orden Escalafonario 111, y "Apto para el Ascenso", Calificación Sobresaliente 10 puntos, Orden Escalafonario 62, habiendo ascendido un total de 250 y 565 efectivos respectivamente (fojas 10);

Que MARTINS CANELAS accedió a la jerarquía pretendida de Oficial Principal a partir del 01/01/04, (fojas 35);

Que en orden a lo expuesto, el planteo de revisión escalafonaria impetrado se torna abstracto para su tratamiento, razón por la cual corresponde en la instancia rechazar la petición de autos, no dándose ninguno de los supuestos previstos en el artículo 118 del Decreto Ley n° 7.647/70;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren los artículos 9 y 19 de la Ley n° 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, la revisión de la situación escalafonaria interpuesta por el Teniente 1° Víctor Antonio MARTINS CANELAS (D.N.I. 17.318.085 - clase 1965), por los argumentos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo, no dándose ninguno de los supuestos previstos por el artículo 118 del Decreto Ley n° 7647/70.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 203.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 25 de enero de 2007.

Visto el expediente n° 21.100-464.904/03, por cuyas actuaciones el Inspector, legajo n° 14.576 Hugo Néstor PRADO, solicita la revisión de su situación escalafonaria, y

CONSIDERANDO:

Que atento al principio de formalismo moderado previsto en el artículo 88 del Decreto Ley n° 7.647/70, su presentación se considerará como recurso de revisión (conf. artículo 118 del Decreto Ley citado);

Que al momento de la presentación resultaba de aplicación en la especie lo normado por los artículos 76 inciso a) primer párrafo y 78 del Decreto Ley n° 9.550/80 (T.O. Decreto n° 1.068/95), que establecían que al entonces grado de Comisario se promovería por el sistema de selección, entendiéndose por tal el procedimiento mediante el cual se determinaba, de entre varios postulantes de igual escala jerárquica y calificación, el agente que por sus antecedentes, antigüedad, mérito, condiciones de mando, competencia y preparación cultural resultara más idóneo para ser promovido al grado inmediato superior;

Que de lo actuado surge que el peticionante fue declarado por la Junta de Calificaciones que sesionaran en los años 2001 y 2002, como "Apto para el Ascenso", Calificación Sobresaliente 10 puntos, Orden Escalafonario n° 351 y "Apto para el Ascenso", Calificación Sobresaliente 10 puntos, Orden Escalafonario n° 306, habiendo ascendido un total de 38 y 103 efectivos respectivamente (fs. 13);

Que de las constancias de autos resulta que el impetrante ascendió a la jerarquía de Comisario con fecha 01/01/04, siendo reencasillado en el grado de Capitán a partir del 01/03/05 y posteriormente promovido a Inspector el 31/03/06;

Que en consideración a lo antes expuesto, corresponde en la instancia rechazar la revisión intentada en autos, no dándose ninguno de los supuestos previstos por el artículo 118 del Decreto Ley n° 7.647/70;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren los artículos 9 y 19 de la Ley n° 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, la revisión de la situación escalafonaria interpuesta por el Inspector Hugo Néstor PRADO (D.N.I. 14.404.948 - clase 1961), por los argumentos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo, no dándose ninguno de los supuestos previstos por el artículo 118 del Decreto Ley n° 7647/70.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 204.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 25 de enero de 2007.

Visto el expediente n° 21.100-033.254/02 con su agregado expediente n° 21.100-157.988/02, por cuyas actuaciones el ex Capitán (quien fuera declarado prescindible mediante Resolución n° 1438/05), legajo n° 14.928 Daniel Alberto VILLOLDO, solicita la revisión de su situación escalafonaria, y

CONSIDERANDO:

Que atento al principio de formalismo moderado previsto en el artículo 88 del Decreto Ley n° 7.647/70, su presentación se considerará como recurso de revisión (conf. artículo 118 del Decreto Ley citado);

Que al momento de la presentación resultaba de aplicación en la especie lo normado por los artículos 76 inciso a) primer párrafo y 78 del Decreto Ley n° 9.550/80 (T.O. Decreto n° 1.068/95), que establecían que al entonces grado de Comisario se promovería por el sistema de selección, entendiéndose por tal el procedimiento mediante el cual se determinaba, de entre varios postulantes de igual escala jerárquica y calificación, el agente que por sus antecedentes, antigüedad, mérito, condiciones de mando, competencia y preparación cultural resultara más idóneo para ser promovido al grado inmediato superior;

Que de lo actuado surge que el peticionante fue declarado por la Junta de Calificaciones que sesionaran en los años 2000, 2001 y 2002, como "Apto para permanecer en el grado" - Calificación Suficiente 4 puntos – artículo 408 inciso 7; habiendo presentado escrito ante la Junta Superior de Reclamos, la misma resuelve ratificar la calificación impuesta por la Junta Originaria, no haciendo lugar al recurso intentado, Orden escalafonario n° 23 "Apto para el Ascenso", Calificación Muy Bueno 8 puntos – Registra Suspensión de Empleo; habiendo presentado escrito ante la Junta Superior de Reclamos, la misma resuelve ratificar la calificación impuesta por la Junta Originaria, no haciendo lugar al recurso intentado Orden escalafonario n° 18 y "Apto para el Ascenso" Calificación Sobresaliente 10 puntos, Orden Escalafonario n° 15, habiendo ascendido un total de 100, 150 y 246 efectivos respectivamente (fojas 64 del expediente N° 21.100-157.988/02);

Que al grado pretendido se ascendía exclusivamente por el sistema de selección constituyendo el mismo una facultad discrecional de la administración;

Que el causante fue declarado prescindible a partir del 20/09/05 mediante Resolución n° 1438 del 16/09/05 (fojas 80);

Que en vista de lo expuesto, corresponde en la instancia rechazar la revisión intentada en autos, no dándose ninguno de los supuestos previstos por el artículo 118 del Decreto Ley n° 7.647/70;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren los artículos 9 y 19 de la Ley n° 13.175;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, la revisión de la situación escalafonaria interpuesta por el ex Capitán Daniel Alberto VILLOLDO (D.N.I. 13.000.215 - clase 1957), por los argumentos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo, no dándose ninguno de los supuestos previstos por el artículo 118 del Decreto Ley n° 7647/70.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 205.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 25 de enero de 2007.

Visto el expediente n° 21.100-437.693/00 con c/ 21.100-435.376/00, por cuyas actuaciones el Teniente 1°, legajo n° 16.519, Héctor Ruben FERNÁNDEZ, solicita la revisión de su situación escalafonaria, y

CONSIDERANDO:

Que su presentación y atento al principio de formalismo moderado previsto en el artículo 88 del Decreto Ley n° 7.647/70, se considerará como recurso de revisión (conf. artículo 118 del Decreto Ley citado);

Que conforme se desprende de su foja de servicio, el actor fue promovido a la jerarquía de Oficial Inspector del Agrupamiento Comando, mediante Resolución 1.1.1.17 n° 206, a partir del 01-01-2004 y posteriormente reencasillado en el grado de Teniente 1° (fs. 101/102);

Que el nuevo Estatuto de Personal de la Policía de la Provincia aprobado por Ley n° 13.201, ha entrado en vigencia a través de la aprobación de su Reglamentación mediante Decreto n° 3.326/04 de fecha 30 de diciembre de 2004, modificados por Decretos n° 3.436/04 y n° 2.857/05;

Que conforme lo establece el Anexo 1 de dicha norma reglamentaria, los grados de Oficial Inspector y Oficial Principal, fueron unificados en el de Teniente 1°;

Que en desarrollo de la carrera conforme a tal normativa, no constituye un derecho al grado superior el mero paso del tiempo, sino que se sustente sobre antecedentes personales, capacitación y evaluación de desempeño, como así también en la disponibilidad de vacantes a cubrir en el grado que se aspira;

Que en orden a ello, el planteo de revisión escalafonaria impetrado por el Teniente 1° Héctor Ruben FERNÁNDEZ se torna abstracto para su tratamiento, por lo que corresponde en la instancia rechazar la petición de autos, no dándose ninguno de los supuestos previstos por el artículo 118 del Decreto Ley n° 7.647/70;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren los artículos 9 y 19 de la Ley n° 13.175, la Ley n° 13.482 y la Ley n° 13.201 modificada por Ley n° 13.369;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, la revisión de la situación escalafonaria interpuesta por el Teniente 1° Héctor Ruben FERNÁNDEZ (D.N.I. 17.754.137 - clase 1966), por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo, no dándose ninguno de los supuestos previstos por el artículo 118 del Decreto Ley n° 7647/70.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 206.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 25 de enero de 2007.

Visto que mediante expediente N° 21.100-369.389/05 se propicia la situación en la que se encuentra el personal policial incapacitado transitoria o permanentemente, y/o fallecido por lesiones provocadas en o por acto de servicio, regulada mediante los Decretos N° 861/99 y 797/99, y

CONSIDERANDO:

Que el sostenimiento de la familia del policía herido, incapacitado o fallecido, en o por acto de servicio resulta perjudicado a partir de la disminución que se produce en sus ingresos, toda vez que como consecuencia de dicho hecho, ve frustrada la posibilidad de percibir las horas por Servicio de Policía Adicional y/o CO.RE.S., que complementan su haber mensual;

Que dicha circunstancia debe ser atendida por el Estado en representación de los valores de la sociedad, pues se trata de actos que realiza el propio personal policial en defensa del bienestar general, resultando a su vez perfectamente diferenciables de cualquier otro supuesto, donde el personal interviene a fin de preservar y resguardar las garantías individuales de la sociedad con el alcance que establecía el artículo 118 y concordantes del Decreto Ley N° 9550/80, -actual artículo 208 del Decreto N° 3326/04, y sus modificatorios Decretos N° 3436/04 y 2587/05;

Que el Estado Provincial, conforme lo establece el artículo 36° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, procura la "protección moral y material de la familia" del personal policial mediante las compensaciones reguladas en los Decretos N° 861/99 y 797/99;

Que los decretos citados precedentemente establecen un sistema de gestión que reconoce su basamento en una compensación de carácter mensual y móvil, que percibe el personal policial y/o su núcleo familiar.

Que el sistema, de acuerdo a lo que surge del texto de sendos decretos, es creado con la finalidad de mantener intangible el estipendio que por todo concepto percibía dicho efectivo al momento del hecho, y comprende a todo el personal que cuente con estado policial;

Que dado el proceso de transformación iniciado en las policías de la Provincia de Buenos Aires, se han dictado medidas dirigidas a lograr la actualización organizacional de la institución, a esos efectos se ha sancionado la Ley N° 13201 – Ley de Personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y su Decreto Reglamentario N° 3326/04, siendo modificado por su similar Decreto N° 3436/04 y Decreto N° 2857/05;

Que el artículo 11 de la Ley N° 13201 establece que el personal gozará – entre otros – del derecho a la percepción de las compensaciones vigentes, entre las que se encuentran las previstas en los Decretos N° 861/99 y N° 797/99;

Que en este marco, y con el objeto de lograr una equitativa implementación de la asistencia a los familiares del personal policial herido, fallecido o retirado por incapacidad física sufrida en acto de servicio creado en los Decretos "ut-supra" mencionados, se ha dictado la Resolución N° 184/05;

Que la misma sólo persigue la finalidad de aportar nuevas pautas de interpretación, del concepto de liquidación, que prevén los Decretos N° 861/99 y 797/99;

Que dichas pautas se han establecido en el marco de las facultades de dictar las normas complementarias de implementación del sistema (Artículo 6° Decretos N° 861/99 y N° 797/99);

Que en consecuencia, de conformidad a los principios de supremacía de la realidad e indemnidad que preceptúa el artículo 39° de la Constitución Provincial, y con la finalidad de preservar y resguardar los derechos y garantías individuales del personal policial, herido y/o fallecido en o por acto de servicio, es necesario establecer cuales son las nuevas pautas interpretativas del concepto básico de liquidación que prevén los decretos mencionados;

Que consecuentemente y a efectos de evitar posibles superposiciones normativas, se impone aclarar el alcance de la Resolución N° 184/05;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Provincia (fs. 11/11 vta); Asesoría General de Gobierno (fs. 12/12 vta) y Contaduría General de la Provincia (fs. 13/13 vta) entendiendo que nada obstaría de dictar el pertinente acto administrativo modificatorio de la Resolución N° 184/05;

Que el dictado de la presente se concreta en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 861/99 y N° 797/99, a efectos de una equitativa y adecuada implementación de las compensaciones por ellos creadas;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 184/05 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°. Establecer que para las liquidaciones de los beneficios previstos por los Decretos N° 797/99 y N° 861/99 regirán, las pautas interpretativas que se consignan en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el término "salario" utilizado en el artículo 4° de la Resolución N° 184/05, comprende sólo los conceptos "sueldo básico, bonificaciones mensuales remunerativas no bonificables comprendidas en los artículos 226 y 227 del Decreto N° 3326/04, y suplemento por antigüedad" que integra la remuneración del efectivo.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar a la Dirección General de Administración, publicar en el Boletín Informativo, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 207.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 26 de enero de 2007.

Visto que el Decreto 2555/06 autoriza al Ministro de Seguridad a ejercer las atribuciones previstas por la Ley 13.409, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2555/06 autoriza al Ministro de Seguridad a ejercer las atribuciones previstas por la Ley 13.409, hasta tanto la Honorable Legislatura sancione el proyecto de ley que declare el estado de emergencia de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 4°, segundo párrafo de la Ley 13.409, la emergencia es causal suficiente para declarar la prescindibilidad, jubilar o pasar a retiro al personal de las Policías, según el caso;

Que el Ministro de Seguridad resulta ser la autoridad de aplicación de dicho plexo normativo por Decreto 168/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PRESCINDIBLE, POR APLICACIÓN DEL Decreto 2555/06 y artículo 4°, siguientes y concordantes de la Ley 13.409, al Oficial Sergio Oscar VELIZ (DNI 27.463.721 – clase 1979).

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la prescindibilidad declarada en el artículo 1°, no constituye impedimento para la continuación de la instrucción de las actuaciones sumariales administrativas que se encuentren en trámite –conforme artículo 6° y 7° de la Ley 13.409 y Decreto 2555/06-.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Informativo y archívese.

RESOLUCIÓN N° 218.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 26 de enero de 2007.

Visto el expediente N° 21.100-794.137/06, mediante el cual el Capellán General de Policía, Comisionado (Profesional) Pbro. Julio C. Britos Santurio, solicita la asignación de fondos para realización de las "Acampadas de Cristiandad", previstas párale presente año; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 698 de fecha 26 de abril de 2004, el señor Ministro de Seguridad autorizó la realización de las "Acampadas de Cristiandad" que, anualmente, organice la Capellanía General;

Que a fojas 01/03, se informan los costos de la realización de las Acampadas de Cristiandad para el corriente año, los que ascienden a la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000);

Que intervino la Dirección General de Administración en el ámbito de su competencia;

Que en virtud de lo dispuesto por las Leyes 13.175 y 13.483 compete al Ministro de Seguridad, el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto que demande para el corriente año, la realización de las "Acampadas de Cristiandad" que organiza la Capellanía General.

ARTÍCULO 2°.- Asignar la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000) en concepto de Servicios de Ceremonial para la realización de las Acampadas de Cristiandad, el que será atendido con cargo a la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 0 – Categoría de Programa ACO001 – Finalidad 2 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 3 - Subprincipal 5 – Parcial 9 – Presupuesto General Ejercicio 2007 Ley N° 13.612 – sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 17.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, tomen razón los organismos de relación y publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 219.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

NOTA DEL ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES.

BUENOS AIRES 4 de octubre de 2006.

ASUNTO: PROTECCIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PERTENECIENTES AL PATRIMONIO DEL ESTADO NACIONAL EN JURISDICCIÓN DEL ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES.

Me dirijo a Usted a fin de poner en su conocimiento que el Señor DANIEL OMAR PIRES – D.N.I. N° 18.253.552, dejó de pertenecer a este Organismo el día 30 de junio de 2005. En virtud de ello, no se halla el nombrado autorizado, o habilitado para conferir permisos, o autorizaciones para levantamiento, retiro o transporte de elementos de origen ferroviario (material de vía, durmientes, rieles, etc.), así como otros elementos que pertenezcan al ESTADO NACIONAL.

Del mismo modo, se señala que el citado no ostentaba facultades para conferir permisos, autorizaciones de uso, entregas en depósito, custodia o tenencia de bienes inmuebles también pertenecientes al ESTADO NACIONAL, en la órbita del ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES, siendo el suscripto el único funcionario con facultades para su otorgamiento.

Atento a ello, agradeceré tener a bien impartir al personal que revista en vuestra dependencia, la información e instrucciones necesarias a fin habilitar la realización de acciones y toma de medidas precautorias que permitan preservar el patrimonio referenciado, y los derechos de terceros legitimados por actos plenamente válidos emanados de este Organismo.

En tal sentido se requiere informar y/o denunciar a la brevedad a este Organismo sobre aquellos actos que se verifiquen en contravención a la información brindada en la presente, en jurisdicción territorial de esa Provincia.

A tal fin las mismas podrán dirigirse a la Gerencia Área Asuntos Institucionales y Comunitarios o a la Subgerencia Regiones que le depende, a los teléfonos 011 – 4318 – 3563/3658/3699.

Sin más le saludo muy atentamente.

Prof. FERNANDO MIGUEL SUAREZ
DIRECTOR EJECUTIVO
ONABE

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Teniente Primero N° 23.691 GATTO, Leonardo Miguel, perteneciente a la Comisaría 25 de Mayo 2da., por Inf. Art. 114 inc. "d" del Decreto 3326/04, a partir del día 18-01-07.

Teniente Primero N° 22.288 DURE, Carlos Alberto, perteneciente a la Comisaría San Martín 6ta., por Inf. Art. 120 inc. "b" del Decreto 3326/04, a partir del día 24-01-07.

Teniente Legajo N° 26.287 MANNINO MANGUDO, Ángel Adolfo, perteneciente a la Comisaría Quilmes 8va., por Inf. Art. 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 18-01-07.

Teniente Legajo N° 25.194 GONGORA, Franco Manuel, perteneciente a la Comisaría Vicente López 1ra., por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 25-01-07.

Subteniente Legajo N° 121.622 HUMBERTO, Luis Nicolás, perteneciente al Destacamento Monterrey, por Inf. Art. 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 20-01-07.

Subteniente Legajo N° 115.681 BARREIRO, Alejandro Omar, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 118 inc. "h" y 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 10-11-06.

Sargento Legajo N° 140.863 BARONTINI, Alfredo Bautista, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Arts. 118 inc. "h" y 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 10-11-06.

Sargento Legajo N° 130.887 GAUNA, Francisco Manuel, perteneciente a la Comisaría Berazategui 4ta., por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 25-01-07.

Sargento Legajo N° 158.691 ROMERO, Roberto Darío, perteneciente a la Comisaría San Martín 6ta., por Inf. Art. 120 inc. "b" del Decreto 3326/04, a partir del día 24-01-07.

Sargento Legajo N° 142.611 PUCHETTA, Jorge Salvador, perteneciente a la Comisaría San Fernando 4ta., por Inf. Arts. 106 inc. "b" y 114 inc. "d" del Decreto 3326/04, a partir del día 18-01-07.

Sargento Legajo N° 122.510 CORREA, Oscar Alberto, perteneciente a la Radioestación Moreno, por Inf. Arts. 110 incs. "f" e "i" y 120 incs. "a" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 25-01-07.

Sargento Legajo N° 149.511 ÁVILA, Alberto Alejandro, perteneciente a la Comisaría Almirante Brown 6ta., por Inf. Arts. 118 incs. "a" y "h" y 120 inc. "d" del Decreto 3326/04, a partir del día 26-01-07.

Sargento Legajo N° 135.219 SOSA, Héctor Eusebio, perteneciente a la Comisaría Vicente López 1ra., por Inf. Art. 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 30-01-07.

Sargento Legajo N° 152.338 SUAREZ, Nahuel Facundo, perteneciente al Centro de Reentrenamiento La Plata, por Inf. Arts. 106 inc. "f", 114 inc. "d" y 120 inc. "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 15-01-07.

Oficial de Policía Legajo N° 160.909 GODOY, Lorena Yesica Bernabela, perteneciente a la Comisaría San Martín 3ra., por Inf. Arts. 109 inc. "a" y 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 17-01-07.

Oficial de Policía Legajo N° 164.096 RUÍZ, Rodrigo, perteneciente al Destacamento de Infantería Tigre –Sección Canes-, por Inf. Art. 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 19-01-07.

Oficial de Policía Legajo N° 162.087 VAZQUEZ, Claudia Noemí, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 110 inc. "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 07-11-06.

Oficial de Policía Legajo N° 160.944 MARTÍN, Cristian Adrián, perteneciente a la Comisaría La Plata 1ra., por Inf. Art. 120 incs. "a" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 22-01-07.

Oficial de Policía Legajo N° 160.761 VELIZ, Sergio Oscar, perteneciente a la D.D.I. San Martín por Inf. Art. 120 inc. "k" del Decreto 3326/04, a partir del día 25-01-07.

Oficial de Policía Legajo N° 168.194 VALLEJOS, Antonio Alfredo, perteneciente a la Comisaría Pilar 1ra. por Inf. Art. 110 inc. "f" del Decreto 3326/04, a partir del día 16-01-07.

EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Inspector Legajo N° 15.444 ÁLVAREZ, Arturo Ramón, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 118 inc. "h" y 120 inc. "m" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 01-12-06.

LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Subteniente Legajo N° 121.066 ZACARÍAS, José, que se le sigue por Inf. Art. 120 Inc. "m" en los términos de los Art. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del 04-01-07.

Sargento Legajo N° 139.971 VILLAGRAN, Juan Carlos, perteneciente a la Comisaría Lomas de Zamora 10ma., que se le sigue por por Inf. Art. 120 inc. "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 07-01-07.

Oficial de Policía Legajo N° 152.300 PEREYRA, Elbio Daniel, que se le sigue por Inf. Art. 120 Inc. "m" en los términos de los Art. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del 04-01-07.

Oficial de Policía Legajo N° 160.246 ORTÍZ, Mariano José, que se le sigue por Inf. Arts. 109 Inc. "a" y 110 inc. "i" en los términos de los Art. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del 22-01-07.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DISPONIBILIDAD

Teniente Primero Legajo N° 18.196 MALVIDO, Walter José, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inc. "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 04-08-06.

Subteniente Legajo N° 92.473 ROCHA, Eduardo Agustín, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 incs. "a" y "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 09-07-06.

Sargento Legajo N° 127.385 CASTRO, Raúl Carlos, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 120 inc. "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 17-12-06.

**Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 28 a 30 años, altura 1,67, peso 65 a 70 kgs., cutis trigueño, cabello con peluca marrón, ojos castaños. N.N.(2): como de 30 años, altura 1,74, peso 80 a 85 kgs., cutis trigueño, ojos oscuros. N.N.(3): como de 40 a 45 años, altura 1,82, peso 85 a 90 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. N.N.(4): como de 26 años, altura 1,65, peso 60 kgs., cutis trigueño, ojos marrones. Solicitarla Comisaría San Fernando 3ra. Interviene U.F.I. N° 2 a cargo del Dr. Daniel Oscar Marquez del Departamento Judicial San Isidro. Caratulada "ROBO CALIFICADO". Dte. DANIEL OSK. Expediente N° 21.100 – 816.464/07.

N.N.(1)



N.N.(2)



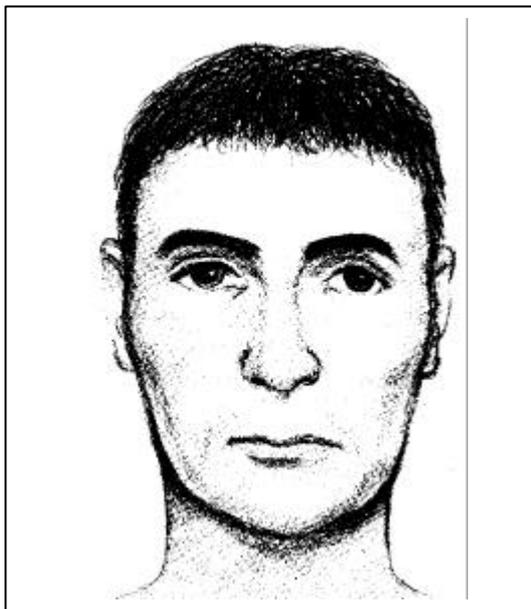
N.N.(3)



N.N.(4)



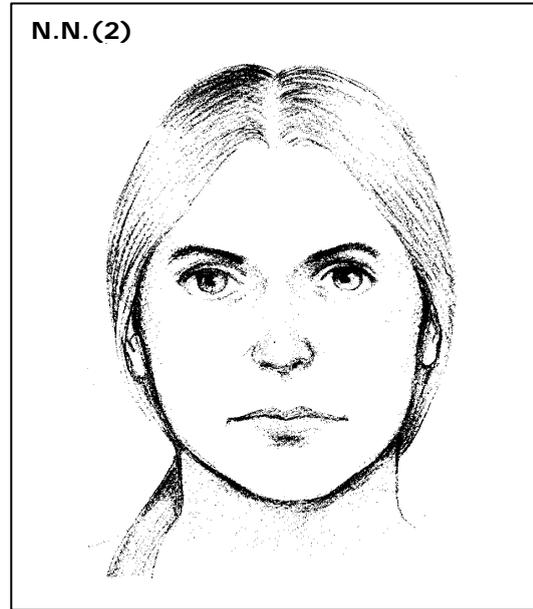
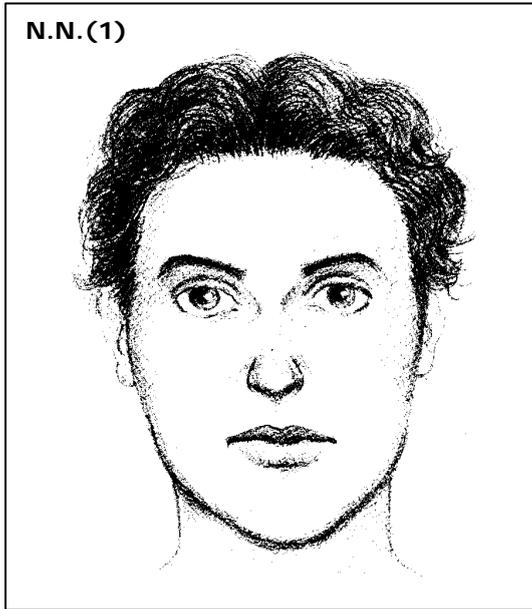
2.- N.N.: como de 20 años, altura 1,78, peso 70 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 320.591, caratulada "ROBO CALIFICADO – RUIZ GUSTAVO GERMÁN". Causa N° 320.591/06.



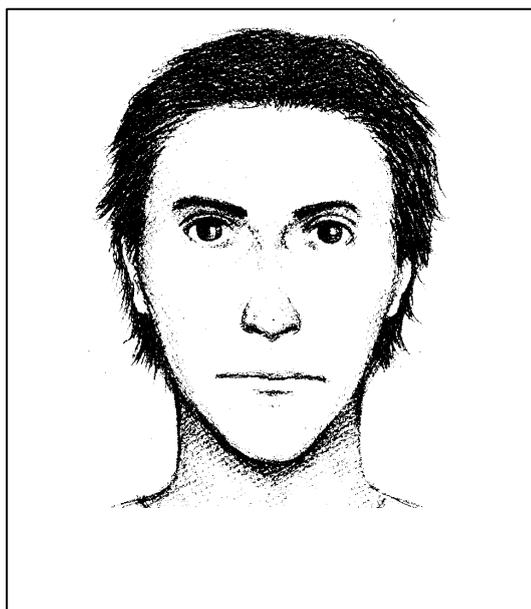
3.- N.N.: como de 20 a 25 años, altura 1,70 a 1,75, peso 80 kgs., cutis blanco, cabello castaño oscuro, ojos marrones oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 8va. Intervienen U.F.I. N° 9 y Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 312.526, caratulada "LESIONES LEVES, ROBO CALIFICADO, ABUSO DE ARMAS – BURGOS JUAN CARLOS, BURGOS TOM PASTOR". Causa N° 312.526/06.



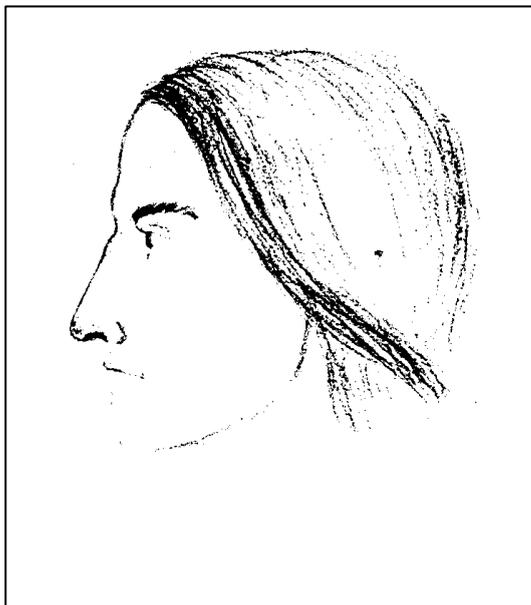
4.- N.N. Femenino: como de 25 años, altura 1,68, peso 60 a 65 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos marrones. N.N.(2) Femenino: como de 20 años, altura 1,65, peso 65 a 67 kgs., cutis blanco, cabello rubio, ojos verdes. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 001.353, caratulada "ROBO CALIFICADO". Vma. o Dte. VARIA YANINA BORASSI. Causa N° 001.353/07.



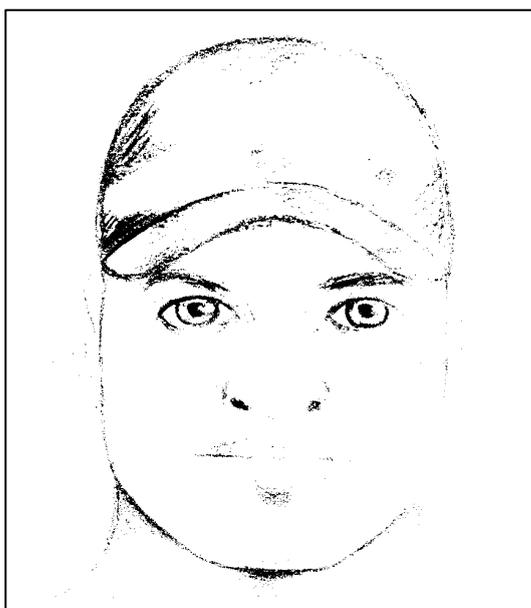
5.- N.N.: como de 25 a 30 años, altura 1,60, peso 70 kgs., cutis trigueño, cabello negro, ojos marrones. Solicitarla D.D.I. La Plata. Intervienen U.F.I. N° 9 de Autores Ignorados, a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Alejandro Villordo e Ingerencia del Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Sr. Juez Dr. César Melazo, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 328.417, caratulada "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL – VMA. CRUZ SILVANA DEL CARMEN". Expediente N° 21.100 - 823.404/07.



6.- N.N.: como de 18 a 20 años, altura 1,65, peso 65 a 70 kgs., cutis morocho, cabello negro, ojos oscuros. Solicitarla D.D.I. La Plata. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Alejandro Villordo e Ingerencia del Juzgado de Garantías N° 1, a cargo del Sr. Juez Dr. Federico Atencio, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 326.774, caratulada "ABUSO SEXUAL – DTE. BARRAZA MELINA GRICEL". Expediente N° 21.100 - 820.316/07.



7.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,70 a 1,75, peso 85 a 90 kgs., cutis blanco, cabello castaño claro, ojos celestes. Solicitarla D.D.I. La Plata. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Alejandro Villordo e Ingerencia del Juzgado de Garantías N° 1, a cargo del Sr. Juez Dr. Federico Atencio, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 326.195, caratulada "ABUSO SEXUAL S/ ACCESO CARNAL Y ROBO – DTE. PÉREZ PEÑALOSA NICOLÁS". Expediente N° 21.100 - 820.317/07.



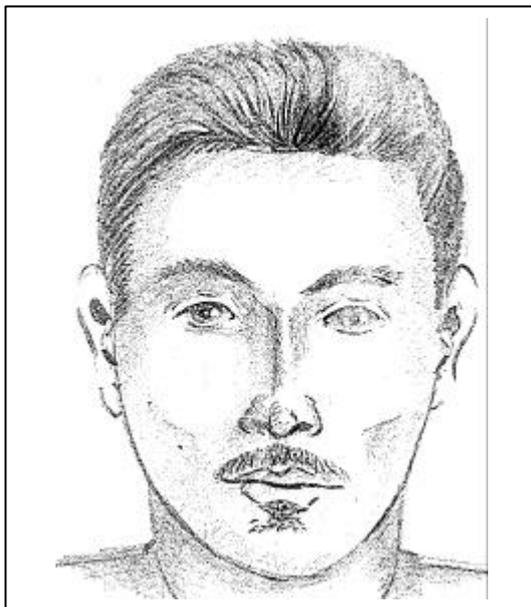
8.- N.N.: como de 22 años, altura 1,55, peso 60 kgs., cutis trigüeño, cabello castaño, ojos marrones. Solicitarla D.D.I. La Plata. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Alejandro Villordo e Ingerencia del Juzgado de Garantías N° 1, a cargo del Sr. Juez Dr. Federico Atencio, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 325.681, caratulada "ABUSO SEXUAL Y ROBO – DTE. OCERA MARÍA LUJAN". Expediente N° 21.100 - 820.318/07.



9.- N.N.: como de 23 años, altura 1,50, peso 65 kgs., cutis blanco, cabello castaño claro, ojos marrones claros. Solicitarla D.D.I. La Plata. Intervienen U.F.I. N° 9 de Autores Ignorados, a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Alejandro Villordo e Ingerencia del Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Sr. Juez Dr. César Melazo, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 327.088, caratulada "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL – VTMA. LOA RAMOS MARÍA HILARIA". Expediente N° 21.100 - 821.484/07.



10.- N.N.: como de 28 años, altura 1,80, peso 65 kgs., cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Lomas de Zamora 1ra. Interviene U.F.I. N° 20 a cargo del Dr. Carlos Arocena del Departamento Judicial Lomas de Zamora. I.P.P. N° 587.317, caratulada "ROBO CALIFICADO – ARTÍCULO 166 – DTE. MELENDREZ RICARDO – VERGARA ROSA". Expediente N° 21.100-822.260/07.

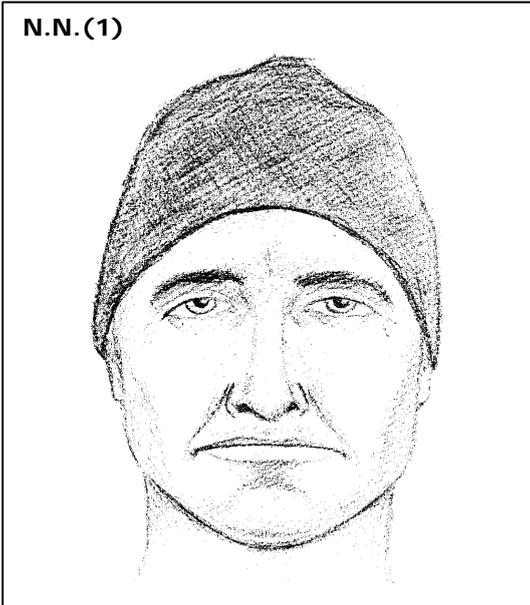


11.- N.N.: como de 27 años, altura 1,70, cutis blanco, cabello castaño oscuro. Solicitarla Comisaría Lanús 8va. Villa Obrera. Interviene U.F.I. N° 4 a cargo del Dr. Lorenzo Latorre del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "ROBO AGRAVADO POR EL EMPLEO DE ARMA EN CONCURSO REAL HOMICIDIO CRIMINIS CAUSA". Vma. CASTRO RICARDO ALEJANDRO. Expediente N° 21.100-820.285/07.

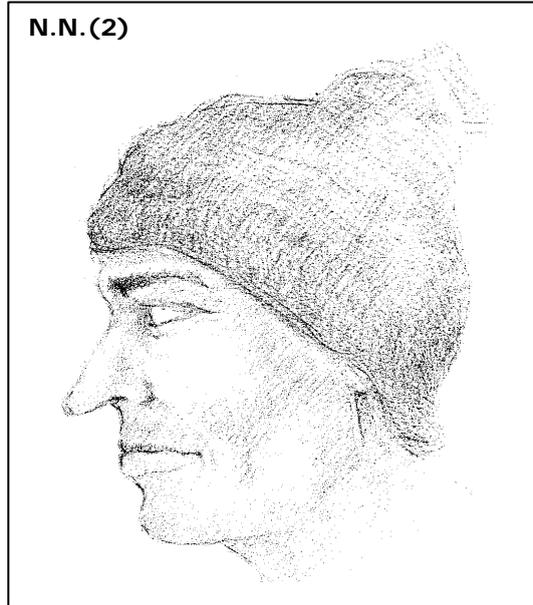


12.- N.N.: como de 40 a 45 años, altura 1,70 a 1,75, peso 80 a 85 kgs., cutis trigueño, cabello castaño claro, ojos claros. N.N.(2): como de 40 a 45 años, altura 1,70, peso 80 a 85 kgs., cutis trigueño, cabello castaño, ojos claros. N.N.(3): como de 25 a 27 años, altura 1,70, peso 67 a 70 kgs., cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Estación de Policía Comunal Magdalena. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y conocimiento Juzgado de Garantías N° 3 a cargo del Dr. Néstor De Aspro, ambos del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 0627/07, caratulada "ROBO CALIFICADO – PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD ROBO AUTOMOTOR DTE. GALVAN RUBEN". Expediente N° 21.100 - 820.344/07.

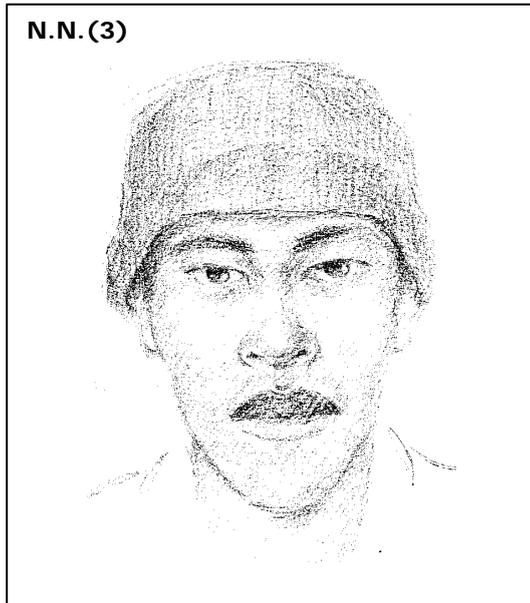
N.N.(1)



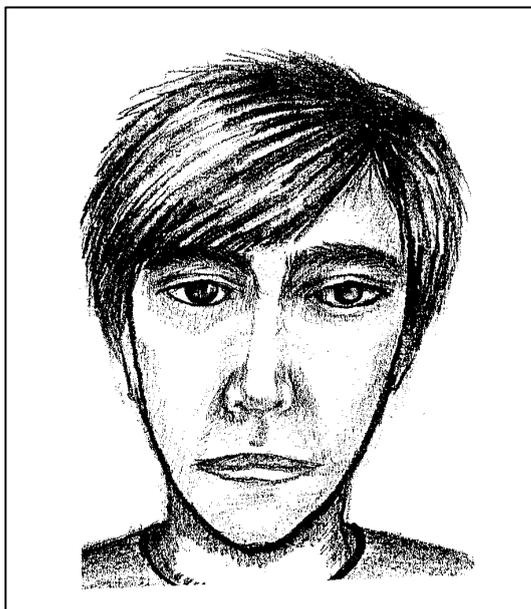
N.N.(2)



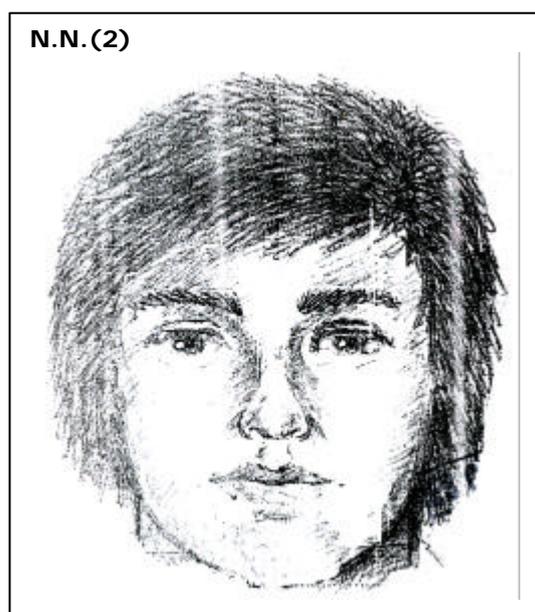
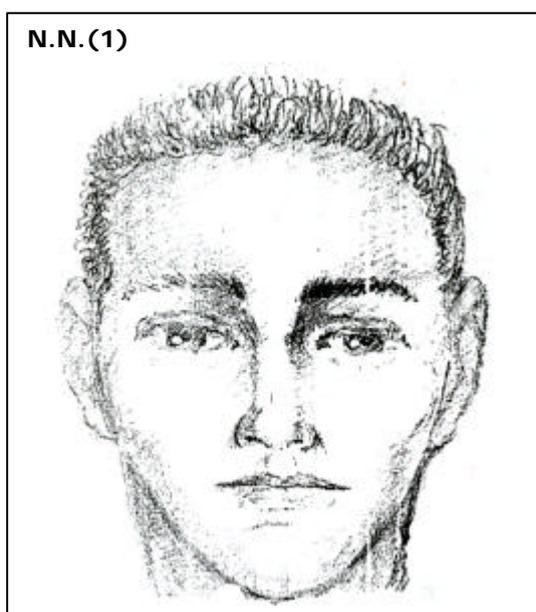
N.N.(3)



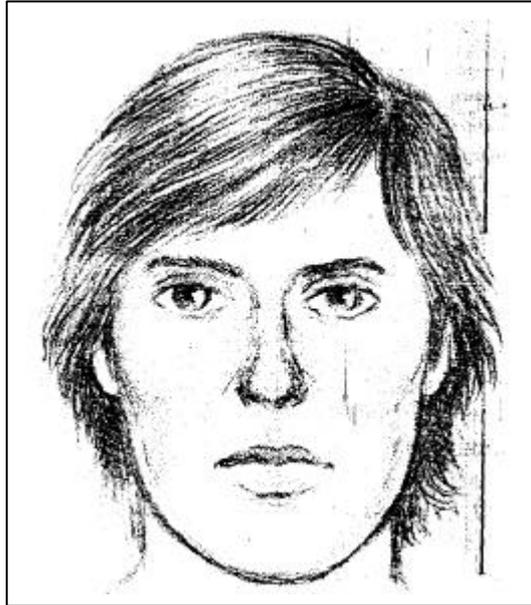
13.- N.N.: como de 23 a 25 años, altura 1,70, cutis blanco, cabello rubio, delgado. Solicitarla Base Operativa de Investigaciones Santa Teresita. Interviene U.F.I. N° 4 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann del Departamento Judicial Dolores. I.P.P. N° 118.055, caratulada "ROBO CALIFICADO – DTE. PELLEGRINI LILIANA IMPUTADO 2 N.N. MASCULINOS". Expediente N° 21.100 - 823.405/07.



14.- N.N.: como de 25 años, altura 1,65, peso 65, cutis blanca, cabello claro, ojos oscuros. N.N.(2): como de 35 años, altura 1,75 a 1,80, peso 100, cutis morocho, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Quilmes 1ra. Interviene U.F.I. N° 17 a cargo del Dr. Adolfo Aversa del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "ROBO CALIFICADO – DTE. PORTO LUIS EUGENIO". Expediente N° 21.100 – 817.871/07.



15.- N.N.: como de 23 a 24 años, altura 1,70, cutis blanco, cabello castaño, ojos verdes. Solicitarla D.D.I. La Plata. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo e ingerencia del Juzgado de Garantías N° 4 a cargo de la Dra. Garmendia, ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 304..522, caratulada "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL – DTE. ARMAS ROSA ISABEL". Expediente N° 21.100 – 814.800/07.



16.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,65 a 1,70, peso 65, cutis trigueño, cabello castaño oscuro, ojos marrones. Solicitarla D.D.I. Quilmes. Interviene U.F.I. 17 del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "AMENAZAS – GODOY FERNANDO MARTÍN". Expediente N° 21.100 – 816.721/07.



17.- N.N.: como de 23 años, cutis blanco, cabello oscuro, ojos oscuros. Solicitarla Comisaría La Plata 6ta. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 321.472, caratulada "ROBO CALIFICADO (ARTÍCULO 163) EN TENTATIVA – MOISO MARÍA VIRGINIA (DENUNCIANTE)". Expediente N° 21.100 – 819.195/07.



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- PARODI HECTOR JORGE: I.P.P. N° 319.234, caratulada "ROBO". Secuestro del can ovejero alemán xira von haus fer, sexo hembra, nacido con fecha 05/07/05. Solicitarla Comisaría La Plata 10ma. City Bell. Intervienen U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Villordo, Juzgado de Garantías N° 01 a cargo del Dr. Atencio y Defensor Oficial N° 01 a cargo de la Dra. Martínez, del Depto. Jud. La Plata. Expediente N° 21.100 – 815.701/07.

BA-2475

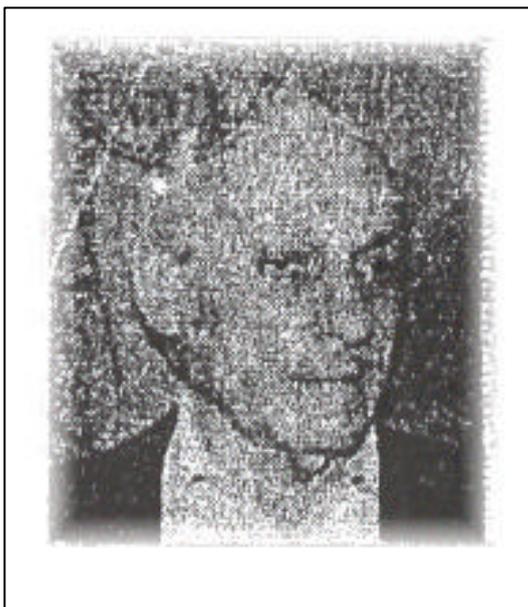
REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- N.N O JUAN SCHWERT: Aproximadamente de 65 años de edad, petiso, tez blanca, con una aureola marrón alrededor de sus ojos. Solicitarla Comisaría de Saladillo. Intervienen U.F.I Saladillo a cargo de la Dr. Patricia Hortel y Juez de Garantías Dr. Néstor De Aspro, ambos del Depto. Jud. La Plata. I.P.P. N° 050/04, caratulada "SU DENUNCIA – DENUNCIANTE – GIACAGLIA EDUARDO JOSÉ Y OTROS – DEL CARRIL". Expediente N° 21.100 – 817.894/07.



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- MUÑOZ MARIANA SOLEDAD : de 17 años de edad, con domicilio en B° 57 Viviendas, Casa N° 55 de la Localidad de San Fernando del Valle de Catamarca. Siendo las características físicas de la menor, tez blanca, pelo castaño corto por arriba de los hombros, ojos marrones, de contextura física delgada, de 1,50 metros de altura aprox., quien se habría ausentado de su domicilio el día domingo 26 de Noviembre del 2006 a las 23:00 hs. aproximadamente vistiendo en la oportunidad un pantalón jeans azul, remera mangas cortas de color marrón oscuro con capucha y calzaba sandalias, existiendo en la causa como posible paradero actual en la provincia de Buenos Aires. Solicitarla Jefe Convenio ésta Policía a requerimiento su igual Catamarca. Interviene Unidad Judicial N° 8 con conocimiento e intervención del Juzgado de Menores de Segunda Nominación a cargo de la Dra. Ana María Nieto, Secretaría del Dr. Luis Reynaga. Expediente N° 21.100 - 817.845/07.

